



INFORME TÉCNICO RPESQ N°245-2016

**DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LA CUOTA DE CONGRIO
DORADO EN UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE - AÑO 2017**

Valparaíso, noviembre de 2016

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación de la **distribución regional** de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en su Unidad de Pesquería Norte, año 2017.

2. ANTECEDENTES

La Unidad de Pesquería Norte de congrio dorado se localiza entre el 41°28,6'S y 47°S desarrollándose en las aguas exteriores una actividad extractiva industrial y en tanto que las aguas interiores de la X y XI Región están reservadas para la actividad pesquera artesanal. Se encuentra declarada en estado y régimen de Plena Explotación (D.EX N° 354 de 1993). La actividad industrial se encuentra administrada mediante Licencias Transables de Pesca y para la actividad artesanal se encuentra suspendida la inscripción en el registro pesquero artesanal.

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada *"Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

Del establecimiento de la Cuota Global Anual 2016

El Comité Científico Técnico Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT-RDZSA, en la reunión sostenida por entre el 09 y 10 de noviembre de 2016 recomendó el rango de Cuota Biológicamente Aceptable para el 2017 de **686 a 854 ton** para congrio dorado en su unidad de pesquería norte. Sobre la base de lo informado mediante Memorandum (G.S) N° 329 del 21 de noviembre de 2016, el Sr Subsecretario de Pesca y Acuicultura recomendó considerar el valor del límite superior de este rango como cuota global anual para el año 2016 de congrio dorado para esta unidad de pesquería.

Según lo anterior, la cuota global anual de congrio dorado en su unidad norte para el 2017 es de 854 ton. De esta manera considerando las deducciones por concepto de investigación (17 ton) e imprevistos (4 ton), según lo consignado en el Artículo 3° letra c) de la Ley, se determinó un remanente a distribuir entre sectores de **833 ton**. Asimismo, de acuerdo al Artículo sexto transitorio de la Ley, el fraccionamiento para congrio dorado es de 50% para el sector artesanal y 50% para el sector industrial, por lo tanto a cada uno de ellos le corresponde **416,5 toneladas**.



3. FUNDAMENTO Y RECOMENDACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LA CUOTA ARTESANAL

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de congrio dorado en la unidad de pesquería norte comenzó a efectuarse en el año 2013. Para ello, se consideró la información oficial de los desembarques de la X y XI Región, tomándose como referencia el porcentaje de participación de cada región en los desembarques globales para el período 2005-2011 en atención a que en este periodo referencial la operación no estaba sujeta a factores de distribución pre-establecidos. Sobre la base de lo anterior a partir del 2013 se ha considerado la distribución regional de 80% para la Región de Los Lagos y 20% para la Región de Aysén.

La distribución regional de la fracción artesanal fue debatida al interior del comité de manejo de congrio dorado, y en atención a la disformidad respecto a la información empleada para distribuir la cuota entre las regiones, se indicó que es necesario disponer de nuevos elementos para hacer cambios en esta distribución. En este sentido el Comité de Manejo señala que *“se enfatiza en que se debiera trabajar en el registro de antecedentes nuevos de manera tal que incorpore al menos la procedencia de las capturas más que los desembarques y que también considere los acuerdos que llevaron al cambio de fraccionamiento entre sectores de manera tal que beneficie a quienes suscribieron el citado acuerdo”*.

Consecuente con lo anterior, durante el 2015 se analizaron las variables Registro Pesquero Artesanal, Desembarque, Embarcaciones que operaron, Formularios desembarque artesanal (DA) y Procedencia de capturas correspondientes al cambio de fraccionamiento sectorial. Así, sobre la base del promedio de los porcentajes de participación de las regiones en cada una de las variables enunciadas precedente se estableció para el 2016, la distribución regional de la cuota artesanal de congrio dorado en su unidad de pesquería norte en un 70% para la Región de Los Lagos y 30% para la Región de Aysén.

Durante el 2016 el comité de manejo volvió a discutir la distribución regional (http://www.subpesca.cl/institucional/602/articles-94787_documento.pdf) y en reunión de trabajo en que participaron los representantes del sector artesanal, se acordó que mientras la cuota se mantenga en los actuales niveles, se mantendrán los actuales porcentajes de distribución de la cuota artesanal, esto es 70% X Región y 30% XI Región. Igualmente se estableció que si en el futuro se produce un aumento de la cuota de la fracción artesanal, se revisarán los porcentajes, pudiendo ser estos cambiados según lo acuerde el comité.

Recomendación de la distribución regional

Conforme a lo señalado precedentemente, se recomienda mantener los porcentajes de distribución regional de la cuota artesanal de congrio dorado en su unidad de pesquería norte, según lo establecido el año anterior, esto es esto es 70% X Región y 30% XI Región.



De esta manera, considerando el valor recomendado en Memorándum (G.S) N° 329 del 21 de noviembre de 2016, y teniendo en consideración el fraccionamiento sectorial (50% artesanal- 50% industrial) y las deducciones señaladas en el artículo 3°, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la fracción artesanal corresponde a 418,5 ton, la que se recomienda distribuir regionalmente de la siguiente forma:

X REGIÓN: 295,95 ton
XI REGIÓN: 125,55 ton

| | Toneladas |
|------------------------------------|-----------|
| Cuota Artesanal Congrio UPN | 418,50 |
| X Región Los Lagos | 292,95 |
| Objetivo | 263,75 |
| Fauna Acompañante | 29,20 |
| XI Región Aysén | 125,55 |
| Objetivo | 113,25 |
| Fauna Acompañante | 12,30 |

MBB/JFA/AGU/agu